

ANTOFAGASTA, 18 JUN. 2014

**RESOLUCION N° 483/14**

Con esta fecha, Don Arturo Heraclio Basadre Reyes, Secretario General Ejecutivo de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, ha resuelto lo siguiente:

**VISTOS:**

Las atribuciones que se me confieren como Secretario General Ejecutivo en virtud de la sesión extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 31 de marzo de 2014, ante la Notario Público doña María Soledad Lascar Merino, titular de la Sexta Notaría de Antofagasta, y los Estatutos que rigen la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta reducidos a escritura pública con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres ante la Notario Público de esta ciudad, doña Elvira Brady Roche, las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, en lo pertinente y demás disposiciones legales y reglamentarias que regulan la constitución y funcionamiento de este tipo de Corporaciones;

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de ejecutar el proyecto: "**Construcción Cubierta Patio Liceo Los Arenales**", que forma parte de las distintas iniciativas de inversión, perteneciente a la Cartera de Proyectos de los Sectores de Salud y Educación, que benefician a los diversos establecimientos de Educación y Salud de Antofagasta, que se encuentran bajo la Administración de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta.
2. El financiamiento corresponde al Fondo Nacional de Inversión Local, FRIL 2014, según Resolución N° 001285 de fecha 02 de diciembre de 2013, que aprueba convenio de Transferencia suscrito con fecha 02 de diciembre de 2013, entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta.
3. La Licitación Pública de fecha 02 de febrero de 2014, para la Adjudicación del Proyecto denominado "Mejoramiento Diversos Establecimientos de Salud y Educación, Antofagasta".
4. Que la Cartera Número 12 del citado proyecto está compuesto por la "**Construcción Cubierta Patio Liceo Los Arenales**", código Bip N° 30136674-0, por un monto total de \$51.611.446.- (Cincuenta y un millones seiscientos once mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos).
5. Que con fecha 24 de febrero de 2014, se recepcionan las ofertas de las empresas Richard Cuevas Tan, Rut 10.980.523-8 y EDT, ingeniería Cristian Alberto Gaete Matus SPA, Rut N° 76.325.050-4.

6. Que en virtud de la revisión de las ofertas realizada por la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la Licitación a la Empresa EDT, ingeniería Cristian Alberto Gaete Matus SPA, Rut N° 76.325.050-4, por la suma de \$50.747.169.- (Cincuenta millones setecientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y nueve pesos), IVA incluido, el cual cumple todas las exigencias técnicas y económicas señaladas en las bases administrativas y por ser la más conveniente a los intereses de esta corporación.
7. La Resolución N° 107/14, de fecha 17 de marzo 2014 del SGE, que adjudica el proyecto denominado **“Construcción Cubierta Patio Liceo Los Arenales”**, código Bip N° 30136674-0, a la **Empresa EDT, ingeniería Cristian Alberto Gaete Matus SPA**, Rut N° 76.325.050-4, por la suma de \$50.747.169.- (Cincuenta millones setecientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y nueve pesos) IVA Incluido.
8. Con fecha 27 de marzo de 2014, a través de un correo electrónico se comunica a la empresa la adjudicación del proyecto mencionado, además se adjunta la Resolución N° 107/14 de fecha 17 de marzo 2014.
9. Las Bases Administrativas y Generales de la Licitación Pública **“Cartera N° 12” – Construcción Cubierta de Patio Los Arenales – Código Bip N° 30136674-0** fueron aceptadas por la Empresa Ingeniería Cristian Alberto Gaete Matus SPA, a través de la Declaración Jurada y firmada con fecha 26 de febrero del presente año.  
En los puntos N° 6 Garantías y N° 9 Contratos, se hace referencia a las siguientes condiciones que debe cumplir la Empresa Adjudicada,
  - 9.1.- **Punto 6 Garantías**, específicamente en el **Punto 6.3.- De Fiel Cumplimiento del Contrato**, textualmente expresa **“Boleta Bancaria de Garantía, como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor ofertado, para el contrato que da origen esta licitación. El oferente favorecido tendrá un plazo de siete (7) días hábiles desde la fecha de Publicación de la resolución de Adjudicación, para hacer efectivo el contrato y hacer entrega de esta boleta.”**
  - 9.2.- **Punto 9 Contratos**, textualmente dice **“El contrato será en la modalidad de *Suma Alzada*, sin reajustes y con estados de pagos mensuales, contra avance de obra. Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de la licitación serán intransferibles. El plazo para suscribir los Contratos será de siete (7) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación respectiva.”**
10. El Memorándum N° 239/14, de fecha 07 de mayo de 2014, del Director de Obras al Secretario General Ejecutivo, que de acuerdo al Informe que se adjunta, se indica el incumplimiento por parte de la Empresa EDT en los puntos N° 6.3 y 9 de las Bases Administrativas de Licitación y se sugiere Adjudicar a la empresa que obtuvo el Segundo Lugar, que es la Empresa Richard Cuevas Tan, cuyo presupuesto es de \$51.605.036.-, el cual cumple con las especificaciones técnicas y la disponibilidad presupuestaria.
11. Que se enviaron dos correos electrónicos al representante de la Empresa EDT, donde se reitera a la empresa que envíe la respectiva Boleta de Garantía, siendo la primera fecha el 31 de marzo de 2014, siendo la respuesta de la empresa, un prorroga en la fecha de entrega, cumplido el plazo solicitado y no habiendo respuesta, se reitera el 22 de abril del presente año, como fecha límite de entrega del documento bancario.
12. La Orden de Servicio N° 211/14, de fecha 03 de junio de 2014, del Secretario General Ejecutivo al Director de Obras, que aprueba dejar sin efecto la adjudicación a la Empresa Contratista EDT, Ingeniería Cristian Alberto Gaete Matus y Adjudicar al Contratista Richard Cuevas Tan, la Ejecución del proyecto denominado **“Construcción Cubierta Patio Liceo Los Arenales, Código Bip N° 30136674-0”**, por la suma de \$51.605.036.- (Cincuenta y un millones seiscientos cinco mil treinta y seis pesos).

13. El Correo Electrónico del Contratista Richard Cuevas Tan, de fecha 07 de mayo, que acepta ejecutar el proyecto referido.
14. Resoluciones N° 428/14, de fecha 06 de junio 2014 del SGE, que adjudica el Proyecto denominado "**Construcción Cubierta Patio Liceo Los Arenales**", código Bip N° 30136674-0, al Contratista Richard Cuevas Tan, por la suma de \$51.605.036.- (Cincuenta y un millones seiscientos cinco mil treinta y seis pesos).
15. Confecciónese el Contrato de Obras, entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social y la Empresa Contratista Richard Cuevas Tan.

**RESUELVO:**

- I. **APRUEBESE** el Contrato de Obras, entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social y, el Proyecto denominado "**Construcción Cubierta Patio Liceo Los Arenales**", código Bip N° 30136674-0, al Contratista Richard Cuevas Tan, por la suma de \$51.605.036.- (Cincuenta y un millones seiscientos cinco mil treinta y seis pesos).
- II. En consecuencia, instrúyase y comuníquese a los interesados y demás unidades involucradas dar cumplimiento estricto a lo anterior.
- III. En lo restante instrúyase lo que corresponda.

TÓMESE CONOCIMIENTO, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

  
**ARTURO BASADRE REYES**  
*Secretario General Ejecutivo*  
**Corporación Municipal de Desarrollo Social**  
**Antofagasta.**

ABR/JMC/EAL/aat

- CC:
- DAF
- Departamento de Planificación
- Dirección de Obras
- Asesor Jurídico.
- Seremía de Educación
- Archivo